

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01)

Partida : 17
 Capítulo : 03
 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.838.116
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		26.658
07		INGRESOS DE OPERACION		389.272
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.113
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.531
	99	Otros		23.582
09		APORTE FISCAL		4.358.977
	01	Libre		4.358.977
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.096
	04	Mobiliario y Otros		7.096
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.000
	10	Ingresos por Percibir		10.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.838.116
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.380.041
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.092.525
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		209.100
	03	A Otras Entidades Públicas		209.100
	334	Levantamientos Geológicos		209.100
25		INTEGROS AL FISCO		20.400
	01	Impuestos		20.400
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.050
	03	Vehículos		30.104
	04	Mobiliario y Otros		30.600
	06	Equipos Informáticos		56.100
	07	Programas Informáticos		10.246
34		SERVICIO DE LA DEUDA		8.000
	07	Deuda Flotante		8.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

45

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA (01)

Partida : 17
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal			303
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación			
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			7.177
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			132.847
	d) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			5.127
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575			
	- Miles de \$			27.540